

EXPTE.	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
SUB09/57	Fundación Universidad Empresa Centro Andalucía			- Fotocopia compulsada DNI/ NIE representante legal - Anexo 0: Epigrafe 5
SUB09/58	Asociación Club Unesco de Osuna			Anexo 0: - Epigrafe 5 - Epigrafe 6
SUB09/58/L1/P1	Asociación Club Unesco de Osuna	La inmigración en Andalucía: acogida y convivencia con el inmigrante	5.830 €	Anexo 1: - Epigrafe 9
SUB09/59	Asociación Comisión Católica española de Migraciones (ACCEM)			Anexo 0: - Epigrafe 5 Anexo 1
SUB09/60/L1/P1	Unión de pequeños agricultores (UPA – Sevilla)	Atención, promoción e integración de inmigrantes residentes en Sevilla y provincia	149.430,72 €	Anexo 1: - Epigrafe 7
SUB09/61	Fundación Save the Children			Anexo 0: - Epigrafe 3
SUB09/62/L1/P1	Fundación Prolibertas	Programa de acogida, orientación y promoción socio-laboral de inmigrantes reclusos		Anexo 1: - Epigrafe 3
SUB09/63	Fundación Internacional APRONI			Anexo 0: - Epigrafe 5
SUB09/63/L2/P1	Fundación Internacional APRONI	Adecuación y equipamiento centro polivalente de formación para inmigrantes	50.635,44 €	Anexo 2: - Epigrafe 5.4
SUB09/65	Federación mujeres progresistas de Andalucía			Anexo 0: - Epigrafe 5
SUB09/66/L2/P1	Ayuda humanitaria al inmigrante creando oportunidades (AHINCO)	Mantenimiento de la sede y adquisición equipamiento de la Asociación	39.000 €	Anexo 2: - Epigrafe 5.7

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anula el sello oficial que se cita.*

Con fecha 1 de octubre de 2009 se comunica a la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la desaparición del sello de pie de firma identificado con el número 13 por parte del funcionario encargado de la custodia del mismo.

El artículo 7.2 de la Orden de 1 de diciembre de 1995, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre), que normaliza las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta, establece que «El control de los sellos corresponderá, en los Servicios Centrales de las Consejerías a las Secretarías Generales Técnicas, en los Servicios Centrales de los Organismos Autónomos a las Secretarías Generales, en las Delegaciones Provinciales y Gerencias Provinciales a las Secretarías Generales».

El artículo 41 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que: «Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos».

La pérdida de un sello oficial, con la consecuente posibilidad de que sea utilizado por una persona que no ostente la calidad de empleado público, puede provocar graves perjuicios a los ciudadanos, al permitir una apariencia de documento

oficial a uno que no lo sea, con el consiguiente daño para la seguridad jurídica y el interés general. Por tanto, se hace necesario dejar, desde la fecha 1 de octubre de 2009, sin validez ni efecto el sello indicado.

En base a lo expuesto, esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Anular el sello de pie de firma de esta Delegación Provincial número 13, dejando sin efecto cuantos documentos aparezcan con dicho sello a partir de 1 de octubre de 2009.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, por la que se hace pública la composición del jurado del «XII Premio Andaluz Gitano 2009» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana.*

En cumplimiento de la Orden de 22 de mayo de 2009, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se convoca el Premio Andaluz Gitano 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la citada Orden de convocatoria, se hace pública la designación del Jurado al que corresponderá el fallo del premio y que tendrá la siguiente composición:

Presidenta: La Titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, doña Micaela Navarro Garzón, o persona en quién delegue.